

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 152 GADIPMC-JR-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: Jueves 15 de Agosto de 2024.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Miércoles 14 de agosto de 2024.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con la Jefatura de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	JOSE XAVIER	MORALES TIPANTIZA	1716222318	21339	VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL	CAYAMBE	ASCAZUBI	10 DE AGOSTO	125.8	14/8/2024 0:00
2	NARCIZA ALEXANDRA	GRAMAL COLIMBA	1003514716	26367	ACTIVIDADES DE CONFECCION A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR	JUAN MONTALVO	SECUNDARIA	CALLE PRINCIPAL	58.84	14/8/2024 0:00
3	MARIA AMALIA	IMBAQUINGO CHICAIZA	1000755668	12734	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	JUAN MONTALVO	RUBEN RODRIGUEZ	11 DE DICIEMBRE	24.84	14/8/2024 0:00
4	ELVIA MARLENE	CALUGUILLIN QUILUMBAQUIN	1718455031	24385	VENTA AL POR MENOR DE BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENT	SAN JOSE DE AYORA	23 DE JULIO	JULIO	129.8	14/8/2024 0:00
5	ANA GABRIELA	GUALAVISI CONLAGO	1724475684	91148	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	SAN JOSE DE AYORA	VIA AL CONDOR	VIA AL CONDOR	31.84	14/8/2024 0:00


Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“**Art. 115.-** Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío)*.

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Dirección Financiera/ Jefatura de Rentas.



Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS